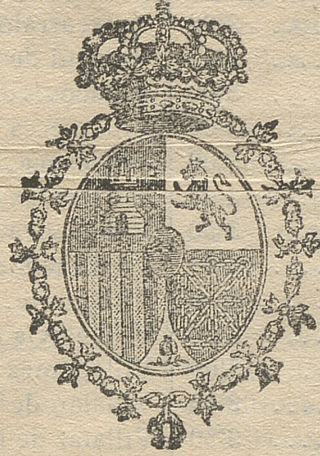


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.049

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Señalado el día 27 del actual para el pago de las fincas que hay que expropiar en término municipal de Lomoviejo con destino a la carretera de Olmedo a Peñaranda, sección de Ataquines a Fuente el Sol, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento don J. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras públicas, acompañado del Ayudante don Marcelo Lorenzo Plaza en representación de la Administración; los propietarios cuya relación va a continuación, o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo ello la oportuna acta.

Relación que se cita.—Número de la finca y propietarios.

1. Don Perfecto Izquierdo.
2. Don José Vara.
3. Herederos de don Marcelino Cermeño.

4. Herederos de don Eusebio Giraldo.
5. Doña María Montalvo.
6. Doña Amancia Bachiller.
7. Don Eusebio González.
8. Don Julián Casas.
9. Don José Rico.
10. Don Dionisio Cermeño.
11. Ayuntamiento Lomoviejo.
12. Don Justo Lorenzo.
13. Don Justo Lorenzo.
14. Señor Marqués de San Felices.
15. Doña María Montalvo.
16. Don Cirilo Rico.
17. Señora Duquesa Viuda de Sotomayor.
18. Don Eustasio Díaz.
19. Don Claudio Rico.
- 20 y 21. Don Claudio Rico.
22. Ayuntamiento de Lomoviejo.
23. Doña María Montalvo.
24. Don Claudio Rico.
25. Señora Duquesa Viuda de Sotomayor.
27. Don Gregorio Rico.
28. Doña Amancia Bachiller.
29. Don Justo Lorenzo.
30. Don Gaudioso Cermeño.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín» en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presenta a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación, y que los pagos están sujetos a los descuentos que según su cuantía les corresponda.

Valladolid, 18 de Febrero 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 1.037

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid.

Copia del acuerdo tomado por este organismo, en sesión de 14 del corriente, relativo a la designación del jornal medio de un bracero en cada localidad de la provincia, y el cual ha de servir de base para resolución de expedientes de prórroga de 1.ª clase en el año actual.

«Dada cuenta de los certificados enviados por los distintos Ayuntamientos se acordó designar como tipo medio en cada localidad el que se señala a continuación; y por lo que respecta a los Ayuntamientos de Benafarces, Bustillo de Chaves, Campillo, Castrillo Tejeriego, Ciguñuela, Megeces, Mudarra, Olmedo, San Román de Hornija, Santa Eufemia del Arroyo, Serrada, Valoria la Buena, Vega de Ruiponce, Velascálvaro, Villaco, Villaesper y Villalán de Campos que no han remitido el certificado correspondiente, ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para la resolución que proceda y designarles dicho jornal, teniendo en cuenta para ello los datos del año anterior».

	Pesetas
Adalia	3'00
Aguasal	3'00
Aguilar de Campos	3'00
Alaejos	3'00
Alcazarén	3'00
Aldea de San Miguel	3'00
Aldeamayor de San Martín	3'00
Almaraz de la Mota	3'00

	Pesetas
Almenara de Adaja	3'00
Amusquillo	3'00
Arroyo	3'00
Ataquines	3'50
Bahabón	3'00
Barcial de la Loma	3'00
Barruelo	3'00
Becilla de Valderaduey	3'50
Benafarces	3'00
Bercero	3'50
Berceruelo	3'00
Berrueces	3'50
Bobadilla del Campo	3'00
Bocigas	3'00
Bocos de Duero	3'00
Boecillo	3'50
Bolaños de Campos	3'00
Brahojos de Medina	3'00
Bustillo de Chaves	3'25
Cabezón	3'00
Cabezón de Valderaduey	3'50
Cabrereros del Monte	3'00
Campaspero	3'00
Campillo	3'00
Camporredondo	3'00
Canalejas de Peñafiel	3'50
Canillas de Esgueva	3'00
Carpio	3'00
Casasola de Arión	3'00
Cástrejón	3'00
Castrillo de Duero	3'00
Castrillo Tejeriego	3'25
Castrobol	3'50
Castrodeza	3'00
Castromembibre	3'00
Castromonte	3'50
Castronuevo de Esgueva	3'50
Castronuño	3'00
Castroponce de Valderaduey	3'50
Castroverde de Cerrato	3'50
Ceinos de Campos	3'00
Cervilego de la Cruz	3'00
Cigales	3'50

Pesetas	Pesetas	Pesetas			
Ciguñuela.....	3'00	Pozuelo de la Orden.....	3'00	Villacarralón.....	3'00
Cistérniga.....	4'00	Puente Duero.....	3'25	Villacid de Campos.....	3'25
Cogeces de Iscar.....	3'50	Puras.....	3'00	Villaco.....	3'00
Cogeces del Monte.....	3'00	Quintanilla de abajo.....	3'00	Villacreces.....	3'00
Corcos.....	3'00	Quintanilla de arriba.....	3'00	Villaesper.....	3'25
Corrales de Duero.....	3'00	Quintanilla del Molar.....	3'00	Villafrades de Campos.....	3'50
Cubillas de Santa Marta...	3'00	Quintanilla de Trigueros...	3'50	Villafranca de Duero.....	3'00
Cuenca de Campos.....	3'50	Rábano.....	3'00	Villafrechós.....	3'25
Curiel.....	3'00	Ramiro.....	3'50	Villafuerte.....	3'00
Encinas de Esgueva.....	3'25	Renedo de Esgueva.....	3'00	Villagarcía de Campos.....	3'00
Esguevillas de Esgueva.....	3'50	Roales de Campos.....	3'00	Villagómez la Nueva.....	3'50
Fombellida.....	3'25	Robladillo.....	3'00	Villalán de Campos.....	3'00
Fompedraza.....	3'25	Rodilana.....	3'50	Villalar de los Comuneros.	3'00
Fontihoyuelo.....	3'00	Roturas.....	3'00	Villalba de Adaja.....	3'00
Fresno el Viejo.....	3'00	Rubí de Bracamonte.....	3'00	Villalba de los Alcores....	3'25
Fuensaldaña.....	3'00	Rueda.....	4'00	Villalba de la Loma.....	3'50
Fuente el Sol.....	3'50	Saelices de Mayorga.....	3'00	Villalbarba.....	3'50
Fuente Olmedo.....	3'50	Salvador de Zapardiel....	3'00	Villalón de Campos.....	3'25
Gallegos de Hornija.....	3'50	San Cebrián de Mazote....	3'00	Villamuriel de Campos....	3'25
Gatón de Campos.....	3'00	San Llorente.....	3'25	Villán de Tordesillas.....	3'00
Geria.....	3'00	San Martín de Valvení....	3'00	Villanubla.....	3'25
Gomeznarro.....	3'00	San Miguel del Arroyo....	3'00	Villanueva los Caballeros..	3'00
Herrín de Campos.....	3'00	San Miguel del Pino.....	3'00	Villanueva de la Condesa..	3'50
Hornillos.....	3'00	San Pablo de la Moraleja..	3'00	Villanueva de Duero.....	3'00
Isar.....	3'50	San Pedro de Latarce.....	3'00	Villanueva de los Infantes..	3'00
Laguna de Duero.....	3'50	San Pelayo.....	3'00	Villanueva de San Mancio..	3'00
Langayo.....	3'50	San Román de Hornija....	3'50	Villardefrades.....	3'00
Lomoviejo.....	3'50	San Salvador.....	3'50	Villarmentero de Esgueva..	3'50
Llano de Olmedo.....	3'50	Santa Eufemia del Arroyo..	3'00	Villasaxmir.....	3'50
Manzanillo.....	3'00	Santervás de Campos.....	3'00	Villavaquerín.....	3'00
Marzales.....	3'00	Santibáñez de Valcorba...	3'50	Villavellid.....	3'50
Matapozuelos.....	3'25	Santovenia.....	3'25	Villaverde de Medina.....	3'00
Matilla de los Caños.....	3'00	San Vicente del Palacio...	3'00	Villavicencio los Caballeros	3'00
Mayorga de Campos.....	3'25	Sardón de Duero.....	3'25	Villavieja del Cerro.....	3'00
Medina del Campo.....	4'50	Seca.....	3'50	Wamba.....	3'00
Medina de Rioseco.....	4'00	Serrada.....	3'50	Zaratán.....	3'50
Megeces.....	3'50	Siete Iglesias de Trabancos.	3'00	Zarza.....	3'50
Melgar de abajo.....	3'00	Simancas.....	3'50	Zorita de la Loma.....	3'00
Melgar de arriba.....	3'00	Tamariz de Campos.....	3'50		
Mojados.....	3'00	Tiedra.....	3'50		
Monasterio de Vega.....	3'00	Tordehumos.....	3'00		
Montealegre.....	3'00	Tordesillas.....	3'00		
Montemayor de Pililla.....	3'00	Torre de Esgueva.....	3'00		
Moral de la Reina.....	3'50	Torre de Peñafiel.....	3'00		
Moraleja de las Panaderas.	3'00	Torre de la Abadesa...	3'00		
Morales de Campos.....	3'00	Torre de la Orden.....	3'50		
Mota del Marqués.....	4'00	Torre de la Torre.....	3'50		
Mucientes.....	3'50	Torrelobatón.....	3'25		
Mudarra.....	3'25	Torrescárcela.....	3'00		
Muriel.....	3'50	Traspinedo.....	3'00		
Nava del Rey.....	3'50	Trigueros del Valle.....	3'00		
Nueva Villa de las Torres..	3'50	Tudela de Duero.....	3'00		
Olivares de Duero.....	3'00	Unión de Campos.....	3'00		
Olmedo.....	4'50	Urones de Castroponce...	3'00		
Olmos de Esgueva.....	3'00	Urueña.....	3'00		
Olmos de Peñafiel.....	3'00	Valbuena de Duero.....	3'50		
Padilla de Duero.....	3'00	Valdearcos de la Vega....	3'50		
Palacios de Campos.....	3'00	Valdenebro de los Valles..	3'50		
Palazuelo de Vedija.....	3'50	Valdestillas.....	3'50		
Parrilla.....	3'00	Valdunquillo.....	3'00		
Pedraja de Portillo.....	3'00	Valoria la Buena.....	3'50		
Pedrajas de San Esteban..	3'00	Valverde de Campos.....	3'00		
Pedrosa del Rey.....	3'00	Valladolid.....	4'50		
Peñafiel.....	3'50	Vega de Ruiponce.....	3'50		
Peñaflor de Hornija.....	3'50	Vega del Valdetrongo....	3'00		
Pesquera de Duero.....	3'50	Velascálvaro.....	3'00		
Piña de Esgueva.....	3'50	Velilla.....	3'00		
Piñel de abajo.....	3'50	Velliza.....	3'00		
Piñel de arriba.....	3'50	Ventosa de la Cuesta.....	3'25		
Pobladura de Sotiedra....	3'00	Viana de Cega.....	3'00		
Pollos.....	3'00	Viloria del Henar.....	3'25		
Portillo.....	3'50	Villabáñez.....	3'00		
Pozal de Gallinas.....	3'00	Villabaruz de Campos....	3'50		
Pozaldez.....	3'50	Villabrágima.....	3'00		

maciones, las cuentas generales de ordenación y de caudales de este Municipio y año de 1928, con todos los justificantes a las mismas necesarios.

Cuenca de Campos, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos.

Quintanilla del Molar.

Núm. 1.054

Portillo

Hallándose vacantes las plazas de Practicantes y Matronas o profesoras en partos de ambos distritos de esta población, para la asistencia de los pobres de la Beneficencia municipal, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una de dichas plazas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia la provisión de éstas por el plazo de treinta días hábiles contados desde que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias con el título correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Portillo, 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 1.023

Valverde de Campos

Don Nicasio Asensio Valdivieso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.052

Barcial de la Loma

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este pueblo, se anuncia a concurso la provisión de la misma por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Las que aspiren a desempeñar dicha plaza, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en papel correspondiente, acompañando el título profesional.

Barcial de la Loma, 15 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Tiburcio García.

Núm. 1.032

Cuenca de Campos

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen, reparos o recla-

claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 16 de Febrero de 1929. — Nicasio Asensio.

Núm. 1.024

Valverde de Campos

Don Miguel Blanco Lucas, Presidente de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio. Contra

los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 16 de Febrero de 1929. — Miguel Blanco Lucas.

Núm. 1.062

Villafrechós

Formado el proyecto de presupuesto extraordinario por la Comisión permanente, para abonar el 50 por 100 de las obras de captación de agua para abastecimiento de este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villafrechós, 18 de Febrero de 1929. — El Alcalde accidental, Gregorio Román.

Núm. 1.050

Villavaquerín

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento para asistencia de familias pobres de la Beneficencia, creadas en virtud de lo ordenado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre último, se anuncian a concurso para su provisión con la dotación de 250 pesetas anuales que corresponde a cada plaza.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días, acompañadas del título correspondiente.

Villavaquerín, 12 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Emilio Marcos.

Núm. 1.051

Villavaquerín

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, y se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por el término de treinta días hábiles, contados desde el día en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y con el sueldo anual de 1.250 pesetas más el 5 por 100, o sean 125 pesetas

como Inspector municipal, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo mencionado, siendo los solicitantes Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villavaquerín, 12 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Emilio Marcos.

Provincia de Valladolid

ELECCIÓN DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Becilla de Valderaduey

Concejales

D. Pedro Burgos Lago
» Teófilo del Agua Díez
» Federico Delgado Valbuena
» Crescenciano Castañeda Calderón
» José Calvo Villagrà
» Cipriano Rueda Pachón
» Aureo Escudero del Agua
» Emiliano Calvo Villagrà

Mayores contribuyentes

D. Laureano Paniagua Arellanos
» Andrés Castañeda Ferreras
» Octavio Pérez Prieto
» Agustín del Agua del Agua
» Samuel Castañeda Castañeda
» Esteban Azcona Alonso
» Prosdócimo Valbuena Delgado
» Emigdio Castañeda Díez
» José M.ª Castañeda Díez
» Valentín Madera Fierro
» Marcelino Castañeda Castañeda
» Ciriaco del Agua Díez
» Telesforo Castañeda Castañeda
» Paulino Castañeda Castañeda
» Nicolás Delgado Fernández
» Moisés Calderón Calderón
» Vidal Calvo Villagrà
» Ciriaco Castañeda Valbuena
» Vicente Santamaría Fuentes
» Ciriaco Martínez Castañeda
» Gabino Cuadrado Díez
» Santiago del Agua Castañeda
» Anastasio Castañeda Calderón
» Valeriano Peña Espinosa
» Emigdio Castañeda Valbuena
» Ildefonso Villagrà Alvarez
» Félix Peña Calderón
» Gaspar Castañeda Castañeda
» Eustaquio Calvo Villagrà
» Emilio Torre Alcalde
» Vicente Triana García
» Félix Santamaría Castañeda

Castrobol

Concejales

D. Severiano Iglesias Cristín
» Mateo Pardo González
» Lucio Rubio García
» Lorenzo Fernández Miguel
» Gumersindo Vázquez Hernández
» Lorenzo González Hernández

Mayores contribuyentes

D. Rutilio Quintero Escudero
» Máximo Quintero Escudero
» Luis Quintero Escudero
» Sermiliano Hernández Reyero
» Manuel Fernández García
» Gregorio Escudero García
» Felipe Fernández García
» Blas Iglesias Fernández
» Emerenciano Rodríguez Paniagua
» Horacio Barrera Pastrana
» Heriberto Rodríguez Reyero
» Victoriano Escudero García
» Valentín Cristín Riol
» Benigno Gil Valdivieso
» Sergio Vallejo Redondo
» Victoriano García Melgar
» Félix Martínez Cristín
» Ignacio Iglesias Cristín
» Justino Arellano González
» Arsenio Rodríguez Montes
» Evaristo Pardo Riol
» Emeterio Miguel Pardo
» Rogelio Crespo Iglesias
» Pío González Saster

Esguevillas

Concejales

D. Casimiro González Elvira
» Narciso Velasco López
» José Solache Fraile
» Esteban González Vitoria
» Rafael Velasco López
» Galo Ríos de la Fuente
» Florentino Maté Ortega
Una vacante

Mayores contribuyentes

D. Atilano García Mariscal
» Fermín Colina Munguira
» Aproniano García Sinova
» Teodoro López Alonso
» Miguel del Moral Coloma
» Heliodoro de la Fuente Cal
» Isidro García Alvarez
» Tarsicio González Herrero
» Millán Valdivieso Montero
» Adolfo García Parra
» Sabas Dueñas Martínez
» Marciano del Olmo Villar
» Dionisio del Moral Coloma
» Emilio del Moral Gutiérrez
» Paciano Camino Asensio
» Feliciano Herrero de la Fuente
» Andrés Gutiérrez Camino
» José Ruiz Ortiz
» Bonifacio Díez Coloma
» Julio García Parra
» Atenógenes Puerto Martínez
» Victoriano del Moral García
» Pedro Ortega López
» Máximo González Parra
» Desiderio Coloma Muñoz
» Claudio Martínez Rey
» Gervasio del Olmo Nieto
» Laurentino Dueñas Arroyo
» Narciso Casado Casado
» Isidoro González López
» Alberto Torres Ortega
» Miguel Herrero Villar

Olmos de Peñafiel**Concejales**

- D. Victoriano Carrascal Tapias
 » Germán Carrascal Gómez
 » Teodoro Rodríguez Redondo
 » Agustín Platero Cano
 » Cirilo de Frutos Melero
 » Floriano Tapias Valdezate

Mayores contribuyentes

- D. Fermín Rodríguez del Pozo
 » Basilio Rodríguez del Pozo
 » Mariano Tapias Aguado
 » Laureano Rodríguez Díez
 » Severiano Cabrero Lázaro
 » Tomás Carrascal Tapias
 » Vicente Requejo Alvarez
 » Justo Tapias Rosuero
 » Mariano Cabrero Carrascal
 » Eloy Regidor Andrés
 » Isidoro Martínez Pascual
 » Isaac Requejo Alvarez
 » Pedro Regidor Andrés
 » Ceferino Rodríguez Aparicio
 » Eustaquio Aparicio Ortega
 » Pedro Tapias Aparicio
 » Valeriano Tapias Aparicio
 » Benedicto Arranz Francisco
 » Saturnino Cano Pérez
 » Faustino Liras Gómez
 » Gregorio Gómez Tapias
 » Alejo Liras Gómez
 » Guillermo Platero Cano
 » Pío Cura Arenales

Piña de Esgueva**Concejales**

- D. Maximiliano González Elvira
 » Bernabé García Encinas
 » Teodoro García Sinova
 » Mariano García Mateo
 » Angel Bernal López
 » Pedro Monedero Martín
 » Elías Recio de Diego

Mayores contribuyentes

- D. Genadio García Sinova
 » Félix Gallardo de Coó
 » José García Muñoz
 » Orencio García Muñoz
 » Angel González Herrero
 » Ursicino García Sinova
 » Isidoro García Muñoz
 » Germán Marcos González
 » Matías Bartolomé Gozalo
 » Máximo Pérez Luis
 » Victoriano García Mariscal
 » Secundino Pérez Rivas
 » Lucidio González Herrero
 » Vicente Rodríguez Aguado
 » Ambrosio González Herrero
 » Máximo Cuesta Rodríguez
 » Maximino Calvo Rodríguez
 » Eduardo Bernal López
 » Anselmo Gómez Gimón
 » José Medina Coloma
 » Restituto Redondo Niño
 » Rodrigo de la Fuente Hernández
 » Basilio Ortega Cuesta
 » Rufino Rafael Gato
 » Deogracias Núñez Lezcano
 » Antonio Martínez Palomo
 » Antonio Martín Parra
 » Esteban López Sinova

San Pedro de Latarce**Concejales**

- D. Moisés Domínguez Martínez
 » Leopoldo Deza García
 » Maximiliano Aguado García
 » Hipólito Hernando García

- D. Domiciano Martín Galindo
 » Matías Rúa y Rúa
 » Emilio Prieto Ordás
 » Ceferino Lorenzo Ordás
 » Juan de la Rúa y Rúa

Mayores contribuyentes

- D. Agustín Represa Domínguez
 » Isidoro de la Rúa Domínguez
 » Gregorio Pérez García
 » Mariano Villafáfila González
 » Pausides García Pérez
 » Alejandro García Aguado
 » Felipe Martín Castro
 » Secundino Pérez Abril
 » Leoncio Blanco García
 » Mariano Pérez Prieto
 » Juan de Castro Rúa
 » Arcadio Deza González
 » Pablo Ordás Prieto
 » Ramón Galindo Gago
 » Nicéforo Rúa Domínguez
 » Félix de Castro Rúa
 » Dionisio Ordás Arribas
 » Aproniano Pérez Rúa
 » Emiliano Domínguez Izquierdo
 » Alejandro Domínguez Izquierdo
 » Ricardo Pérez Abril
 » Bonifacio de Castro Rúa
 » Martín Abril Pérez
 » Aurelio Juárez Lorenzo
 » Ildefonso Domínguez García
 » Ildefonso Sánchez Abril
 » Félix Domínguez García
 » Adriano de Castro Pelaz
 » Sidonio Pérez Rodríguez
 » Miguel Rúa Domínguez
 » José Cano Asensio
 » Pedro Abril Pérez
 » Isaac Prieto Alvarez
 » Augusto Juárez Lorenzo
 » Santiago de Castro Pelaz
 » Saturnino de Castro Rúa

San Vicente del Palacio**Concejales**

- D. Heliodoro Corulla Ortiz
 » Basilio Rodríguez Rodríguez
 » Zoilo Nieto Ruiz
 » Indalecio Velázquez del Río
 » Gregorio Casado Sáez
 » Félix López López
 » Esteban Téllez Alvarez

Mayores contribuyentes

- D. Melitón García Rodríguez
 » Ignacio Rodríguez Jiménez
 » Leocadio Crespo García
 » Telesforo Fernández Morales
 » Gregorio Daza Sobrino
 » Crescencio Domínguez Izquierdo
 » Juan Saracibar Mera
 » Manuel Moreno Coca
 » Crispulo Nieto García
 » Mariano Téllez González
 » Valentín Pastor Gutiérrez
 » Juan Sáez Nieto
 » Félix Gallego Mangas
 » Benedicto Martín Segovia
 » Luis Crespo Daza
 » Victor Velázquez del Río
 » Salustiano Gil González
 » Juan García García
 » Modesto González Nieto
 » Teodoro Ruiz Cid
 » Acisclo Zurdo González
 » Isidoro Gil González
 » Eleuterio García Alvarez
 » Práxedes Pastor Martín
 » Guillermo Lozano Morales
 » León González Nieto
 » Juan García Hernáiz
 » Abilio Téllez López

Trigueros del Valle**Concejales**

- D. Siro Gómez Fernández
 » José M.^a Alvarez Tovar
 » Alejandro Gutiérrez Gómez
 » Felipe Díez Manuel
 » Adrián Prieto Sahagún
 » Vicente Alvarez Esteban
 » Pedro Abril Castro
 » Román Gutiérrez Nieto

Mayores contribuyentes

- D. Eusebio Santiago Prieto
 » Abelardo Alvarez Tovar
 » Eusebio Gutiérrez Coca
 » Mariano Santiago Prieto
 » Francisco Paramio García
 » Alvaro Valentín Palenzuela
 » José Velasco Herrero
 » Anacleto Esteban Simón
 » Mariano Alvarez Prieto
 » Nestorio Caballero Díez
 » Gumersindo Aguado Fraile
 » Emeterio Alvarez Prieto
 » Máximo Alvarez Prieto
 » Salvador de los Ríos Vaquero
 » Miguel Sancho Velasco
 » José Valentín Bajón
 » Mariano Caballero Díez
 » Manuel Alonso Nieto
 » Máximo Sahagún Gómez
 » Marcelino de los Ríos Gutiérrez
 » Clemente Rodríguez Garayo
 » Casto Sahagún Gómez
 » Valeriano Nieto Tovar
 » Miquel Duque Castro
 » Gregorio Martín de la Fuente
 » Fausto Gómez Simón
 » Emilio Manuel Aguado
 » Ciriaco Prieto Sahagún
 » Juan Alonso Prieto
 » Victoriano Aguado Valentín
 » Daniel Huidobro Corona
 » Norberto Aguado Valentín

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.095

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor,
 Juez de primera instancia del
 distrito de la Audiencia de Va-
 lladolid.

Hace saber: Que para hacer
 pago a don Eutiquio García Bea-
 to de 2.017'60 pesetas, gastos, in-
 tereses y costas, se sigue juicio
 ejecutivo contra los deudores se-
 ñores Hijos de don Francisco López
 Llanos y don Pascual López
 Guerra, a quienes se embargaron
 los bienes y efectos que se expres-
 arán, los cuales se sacan a pú-
 blica y segunda subasta con la
 rebaja de veinticinco por ciento
 de su tasación.

Una casa en el casco de Villa-
 rramiel señalada con los núme-
 ros 11 y 13 de la calle del Salva-

dor, que hoy es fábrica de curtidos, con almacenes, secaderos y otras dependencias. Para el movimiento de la maquinaria de la fábrica hay instalados dos motores eléctricos: uno de diez y seis caballos y otro de treinta y cuatro, y movidas por estos motores una máquina de raspar, otra de cilindrar suela, otra de desvenar y guisar, otra de descarnar, un bombo de Rivera, otro de curtir, dos molinetes, un carro automático, un molino todo de madera, un torno para montar las piezas de curtición y un molino de corteza; linda la casa por la derecha, entrando, con casa de herederos de Pedro Martínez; por la izquierda, con otra de Lorenzo Berjez y Herrín, hoy de Santos Sánchez; por la espalda, con la calle del Progreso, y al frente, con la calle del Salvador; mide todo una superficie de tres mil se-
 tecientos ochenta y seis metros cuadrados. Tasado todo en cincuenta mil pesetas. Rebajando el veinticinco por ciento, quedan en treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo que sirve para la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de Marzo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que como título de propiedad sólo existe en los autos un testimonio expedido por el Notario de Villarramiel, don Felipe Moya, de escritura de compraventa, otorgada con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte por doña Floriana García Bueno a favor de don Antolín López Guerra, con respecto a la casa que se subasta, la que podrán examinar los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

86

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.